CONTRATO No. MSS-MC-005-2026

Señores:
JOSE MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ
NIT: 1053586096-5
Dirección: CARRERA 9 N 5 76
Cel. 3105604060
Correo electrónico: serviciosambientalesqhse@gmail.com
Nobsa, Boyacá

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **MSS-MC-003-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIO</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">PRESTACION DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, INSECTOS, ROEDORES, PLAGAS Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDES URBANAS Y RURALES Y DIFERENTES INSTALACIONES DE ALCALDIA MUNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Contratista</td><td colspan="2">JOSE MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ
NIT: 1053586096-5
Dirección: CARRERA 9 N 5 76</td></tr>
<tr><td>Cel. 3105604060</td><td rowspan="2">Correo electrónico: serviciosambientalesqhse@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>20260013 de fecha del 13 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M/CTE., los cuales se ejecutarán de acuerdo a los siguientes valores:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>UND</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios de fumigación: realizar la fumigación a la infraestructura de las diferentes unidades como: institución educativa técnica señor de los milagros sede centro, palacio municipal, antigua unidad básica, centro integrado de infancia (incluye biblioteca, restaurante, auditorio, baños, bodega, hogares infantiles SOÑANDO CAMINOS, GOTICAS DE ALEGRIA). SEDES RURALES: vereda bura: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede Bura (incluye antiguas instalaciones del hogar infantil SOÑANDO CAMINOS. Vereda caldera: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede caldera (incluye antiguas instalaciones del hogar infantil PEQUEÑOS ANGELITOS), Sede Tunjos: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede tunjos. Sede Ticuaquita: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede ticuaquita..</td><td>1</td><td>GLOBAL</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 4.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2	Control de roedores: realizar aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior y exterior de las diferentes infraestructuras de las unidades como: institución educativa técnica señor de los milagros sede centro, palacio municipal, antigua unidad básica, hogar geriátrico, centro integrado de infancia (incluye biblioteca, restaurante, auditorio, , baños, bodega, hogares infantiles SOÑANDO CAMINOS, GOTICAS DE ALEGRIA). SEDES RURALES: vereda bura: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede Bura (incluye antiguas instalaciones del hogar infantil SOÑANDO CAMINOS. Vereda caldera: Infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede caldera (incluye antiguas instalaciones del hogar infantil PEQUEÑOS ANGELITOS), Sede Tunjos: Infraestructura Institución Educativa Técnica señor de los milagros Sede Tunjos. Sede Ticuaquita: Infraestructura Institución Educativa Técnica señor de los milagros Sede Ticuaquita.	1	GLOBAL	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano realizar el lavado y desinfección de los tanques (aéreo) de almacenamiento de agua que se encuentran en las diferentes infraestructuras delas unidades como: institución educativa técnica señor de los milagros sede centro, palacio municipal, antigua unidad básica, centro integrado de infancia (incluye biblioteca, restaurante, auditorio, baños, bodega, hogares infantiles SOÑANDO CAMINOS, GOTICAS DE ALEGRIA). SEDES RURALES: vereda bura: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede Bura (incluye antiguas instalaciones del hogar infantil SOÑANDO CAMINOS. Vereda caldera: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede caldera (incluye antiguas instalaciones del hogar infantil PEQUEÑOS ANGELITOS), Sede Tunjos: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede tunjos. Sede Ticuaquita: infraestructura institución educativa técnica señor de los milagros sede Ticuaquita	1	GLOBAL	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Valor total iva incluido					$ 10.000.000

Forma de Pago:	La Administración Municipal de Sativasur- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato en un único pago, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. *NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.* *NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.*
Plazo:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERA POR EL TERMINO DE UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades

A) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
B) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
C) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
D) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
E) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
F) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
H) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
I) Suscribir las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato.
J) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

K) Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.
L) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación:

1) Definición de un cronograma por el tiempo de ejecución del contrato y desplegarse para el desarrollo de las siguientes actividades:
A) Control de microorganismos, como hongos espatulados, bacterias celulíticas, ácaros del polvo, desratización y fumigación para el control factores de riesgo que afectan la salud de las personas que manipulan tanto los documentos de archivo en las instalaciones de las sedes educativas, como quienes trabajan y utilizan los restaurantes escolares y/o instituciones educativas, jardines infantiles. SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
B) Lavado y desinfección de tanques: asistir a cada institución educativa conforme al cronograma presentado y aprobado por los diferentes representantes de la entidad cada uno de los lugares estipulados.
2) Contar con personal idóneo y suficiente para la prestación de los servicios requeridos.
3) El personal que se encargue de la ejecución deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de sus labores.
4) Contar con los materiales y elementos necesarios de calidad para el desarrollo de las labores.
5) Cumplir con los plazos y actividades que se programen.
6) Presentar informe de ejecución con cada cuenta de cobro una vez realizadas las actividades, junto con los registros fotográficos, con marca de fecha y hora del antes y el después y demás soportes donde se indique los productos y las diluciones usadas en cada caso.
7) Cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
8) Presentar y entregar la ficha técnica de los productos a aplicar en el proceso de fumigación y desratización, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida.
9) Disponer de un documento con las recomendaciones a atender después de la aplicación de la fumigación (limpieza o aseo, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas). Este documento debe estar en cada uno de los lugares donde se va realizar los procesos de fumigación y desinfección para estar atentos a los sucesos o imprevistos después de realizar las aplicaciones de los plaguicidas.
10) Contar Con vehículo acreditado por la secretaria de Salud para transporte de Plaguicidas con concepto sanitario.
11) Contar con un contrato para recolección transporte y disposición final de Residuos post consumo generados con ocasión a la realización de las actividades objeto del contrato.
12) Emitir certificado de lavado de tanques, de fumigación y de desratización emitido por la secretaria de Salud Departamental por separado una vez realizada la actividad, dejando en lugar visible o entregándolo al supervisor de la entidad, adicionalmente se deberá emitir copia del mismo para que repose en la carpeta del proceso.
13) Cumplir con las Condiciones Operativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Sativasur , en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el municipio de Sativasur podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE SATIVASUR** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE SATIVASUR** con **NIT 800.099.441-2**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA**: Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA**: Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas

	para la prestación del servicio. **CUANTÍA**: Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA**: Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS**.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV). Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **MSS-MC-003-2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** o quien haga sus veces, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MSS-MC-005-2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II